



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, septiembre uno (1) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2019-00764
Tema	Requiere demandante

No se accede al relevo del auxiliar de la justicia solicitado por cuanto no hay prueba del envío de notificación al auxiliar designado por auto del 24 de noviembre de 2020.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación de curador designado. Lo anterior, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados del presente auto so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1675a3c6e32b00b7c9d82d3031e7b3e6184dad4caa2b4870c813868c5625d872

Documento generado en 01/09/2021 01:48:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>